JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/841 *Concesión de Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica del expte: AT. 30/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE: AT. 30/2019.-

Hechos:

Primero.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, SCA NTRA SRA DE LA ASUNCION, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 8 de enero de 2020, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE:

Primero.- Conceder a SCA NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN, Autorización Administrativa Previa y de

cve: BOP-2020-841
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LINEA AEREO-SUBTERRANEA D/C 20 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN SAN ISIDRO LABRADOR 1, EXTRARRADIO, DEL T.M. DE NOALEJO (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT – 30/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- LAMT D/C, con cable LA-54.6 desde poste A-701827 hasta nuevo poste de conversión aéreo subterránea, con protección de seccionadores unipolares y autovalvulas.

- Desde el nuevo poste se realizara conversión aéreo-subterránea de D/C con cable 18/30Kv 3x150 mm² Al.

- Centro de seccionamiento modelo CTA-5B/1TA.

- En la parte de Cia tenemos:

  - 4 Uds de celda de línea extensible lateral.
  - Entrada, salida de la línea dd D.C. nueva a ejecutar.
  - Entrega para suministro nuevo particular de la Cooperativa.
  - Entrega para suministro existente de Endesa en CD-30797.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 21 de febrero de 2020.- Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2020-841
Verificable en https://bop.dipujaen.es